Contrato N°50 /2017

Provisión de Insumos de Limpieza para el MDP
ID Nº 323.065

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, con Cédula de Identidad **N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CJX S.A.** con **RUC Nº 80029835-7**, domiciliada en Avda. Artigas 1513 e/ Concepción Leyes de Chávez, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Edith Karina Zarate Nuñez**, con Cédula de **Identidad N° 3.457.335**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente al Llamado por Contratación Directa Nº 08/17 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Artículos de Limpieza por parte del Ministerio de la Defensa Publica, así como establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes cuyas características se detallan en las planillas de adjudicación, que se regirán por estas cláusulas y las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CJX S.A.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto Sub Grupo de gasto 340 – "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", FF 10:

Año	Tipo .	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2017	1	001	00	00	340	10	1	99	45.750.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 323.065**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017 "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **899/17 del 19 de junio de 2017**.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CJX S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**47121701-010**	**Bolsa de Residuos:** Capacidad 200 litros, en paquete de 10 unidades como mínimo. Espesor: de 50 micrones como mínimo, Color a elección de la convocante, Fabricadas en Polietileno o Resina de polietileno de baja densidad.	BIOECO	PARAGUAY	Unidad	2.000	Paquetes	**7.450**	**14.900.000**

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CJX S.A

2-	47121701-006	**Bolsa de Residuos:** Capacidad de 100 lts., en paquete de 10 unidades. Espesor de 40 micrones como minimo, color a elección de la convacante, fabricadas en polietileno o resina de polietileno de baja densidad	***BIOECO***	***PARAGUAY***	Unidad	2.000	Paquetes	**4.250**	**8.500.000**
5-	47131810-001	**Detergente Concentrado Biodegradable:** Detergente concentrado biodegradable, concentración mínima del 5%, presentación en bidones de 5 litros con certificado sanitario expedido por MSPBS actualizado.	***COLUMBINA***	***PARAGUAY***	Unidad	1.000	Bidón	**13.500**	**13.500.000**
7-	47131502-006	**Trapo de Piso:** Trapo de piso de hilo reforzado blanco con fibras, 100% algodón, de 50 cm como mínimo.	***GUAYKURU***	***PARAGUAY***	Unidad	3.000	Unidad	**2.950**	**8.850.000**
								TOTAL	***45.750.000.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 45.750.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará conforme a lo indicado en la orden de compra respectiva, luego de 3 (tres)

Abg. Silvana Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

días de la recepción de las mismas. Los días para la recepción de los bienes serian de lunes a viernes de 07:00hs. a 13:00hs, en las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública sito en Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA 25 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de la obligaciones del proveedor. ----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **Especificaciones Técnicas**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	47121701-010	**Bolsa de Residuos:** Capacidad 200 litros, en paquete de 10 unidades como mínimo. Espesor: de 50 micrones como mínimo, Color a elección de la convocante, fabricadas en polietileno o resina de polietileno de baja densidad.	2.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

2	**47121701-006**	**Bolsa de Residuos:** Capacidad de 100 litros, en paquetes de 10 unidades. Espesor de 40 micrones como mínimo, color a elección de la convocante, fabricadas en polietileno o resina de polietileno de baja densidad.	2.000
5	**47131810-001**	**Detergente Concentrado Biodegradable:** Detergente concentrado biodegradable, concentración mínima del 5%, presentación en bidones de 5 litros con certificado sanitario expedido por MSPBS actualizado.	1.000
7	**47131502-006**	**Trapo de Piso:** Trapo de piso de hilo reforzado blanco con fibras, 100% algodón, de 50 cm como mínimo.	3.000

11. CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.--

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizaran en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del

CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CJX S.A

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día....7.....del mes de...Julio.....del 2017.----------

Lic. Edith Karina Zarate
Representante Legal
CJX S.A.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública